MODIFICACION N°1

ANEXO No. 1

CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO 00-211-2019

La presente modificación se realiza a solicitud remitida mediante Oficio N°100225370-169 del 20 de diciembre de 2019, suscrito por el supervisor del contrato, justificada mediante "Solicitud de Modificación Contractual" FT-FI-2088 de fecha del 20 de diciembre de 2019, la cual hace parte integral del presente acto con sus respectivos anexos.

1. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, es decir, **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019.** En consecuencia, el numeral **5.1** "***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***", quedará así:

> **5.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2019, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías si hay lugar a ello y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda
>
> ***Nota:*** *"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2019".*

2. GARANTÍA: El contratista se compromete ampliar las vigencias de los riesgos amparados de la garantía exigida en la Cláusula 8 **"*GARANTÍAS*" del Anexo No. 4 "*CLÁUSULAS CONTRACTUALES*"** del contrato No. 00-211-2019, de acuerdo con la presente modificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la modificación en SECOP II.

3. CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.